

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 23 MAR 2018

Expediente: 11001-3342-051-2017-00050-00
Demandante: OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGUELLO
Demandado: DISTRITO CAPITAL Y OTROS

ACCIÓN POPULAR

Auto Sust. No. C- 069

Vencida la etapa probatoria, córrase traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de cinco (05) días para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

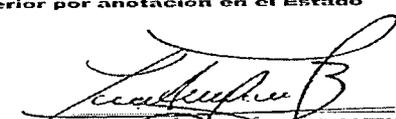
- 1. CÓRRASE** traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de cinco (05) días para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.
- Una vez vencido el término de traslado, **INGRÉSESE** el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 ABR 2018 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado


LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO

lpg